

MENDOZA, 19 ABR 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 4243/17 caratulado: "DE LA TORRE, Patricia Amalia s/Solicita designación en un cargo de Profesor Adjunto (S), remplazante. Desde la efectiva prestación de servicios hasta el 31/12/2017. Carreras Artes del Espectáculo. Para cumplir funciones en la cátedra "Historia de la Cultura y el Teatro Universales III".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 1.

Que a fs. 9 Secretaría Económico-Financiera informa que cuenta con la vacante necesaria motivada por la licencia por incompatibilidad de la Prof. Ariana Lucía GÓMEZ, por cargo de mayor jerarquía, lo que permitirá contar con el cargo desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-17.

Que a fs. 11 consta la efectiva prestación de servicios de la docente a partir del día 01-04-17 de acuerdo con lo informado por la Dirección de Carreras.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 11 de abril de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	DE LA TORRE, Patricia Amalia
Documento Único	12.044.108
CUIL o CUIT	27-12044108-1
Legajo N°	16.701

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	simple
Condición	Remplazante (de la Lic. Ariana Lucía GÓMEZ)

3. Término de la designación	
Desde	1 de abril de 2017
Hasta	31 de diciembre de 2017(mientras dure la licencia por incompatibilidad de la titular Lic. GÓMEZ)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Artes del Espectáculo y Artes Visuales

5. Espacios Curriculares	
1)	"Historia de la Cultura y el Teatro Universales III"
2)	"Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" (Optativa)

Resol.nº 30

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO
Téc. Univ. MARTINA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos		Descripción
Disciplina	6		Humanidades
Subdisciplina	4	5	Historia
Especialidad	9	9	"Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" "Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" (Optativa)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción del Título	Participación Porcentual
3297	Licenciado en Arte Dramático	25 %
2411	Diseñador Escenográfico	25 %
6463	Profesor de Grado Universitario en Teatro	25 %
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	75,00
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	25,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	812	Profesor Adjunto con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 4 de las presentes actuaciones no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **30**

F. A.
lo
o

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DEGANO